

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

5560 *Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Gestión de Sistemas e Informática, Ayudantes Técnicos de Informática y Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

De conformidad con las Ofertas de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 45, de fecha 6 de marzo de 2020), 2021 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 98, de fecha 25 de mayo de 2021) y 2022 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 101, de fecha 30 de mayo de 2022), contando con la aprobación de la Junta de Andalucía a través de las órdenes del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de fecha 8 de junio de 2020 para la OEP de 2020, de 1 de octubre de 2021 para la OEP del año 2021 y de 17 de octubre de 2022 para la OEP del año 2022.

Este Rector, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 20.1 y su relación con el 2.1 y 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y con el Decreto 298/2003 de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión de Sistemas e Informática, de Ayudantes Técnicos de Informática y de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas en el estado de gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios y con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir:

- Tres plazas de personal funcionario de la escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, subgrupo A2, por el sistema general de acceso libre. (FC01/23)
- Una plaza de personal funcionario de la escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, subgrupo C1, por el sistema general de acceso libre. (FC02/23)
- Dos plazas de personal funcionario de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, subgrupo A2, por el sistema general de acceso libre. (FC03/23)

Por acuerdo de la gerencia podrá ampliarse el número de plazas inicialmente convocadas con las nuevas vacantes que se produzcan en el intervalo que medie desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución definitiva del proceso selectivo, sin implicar un nuevo plazo de presentación de solicitudes, siempre que el contenido y desarrollo de las nuevas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de aplicación, y demás normativa estatal y autonómica de obligado cumplimiento lo permitan.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, demás normas de aplicación y por lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento «Recursos Humanos», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la universidad (artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE –RGPD.

Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

1.4 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria y se referirán al vigente a la fecha de publicación de las listas definitivas, de forma que, en caso de modificación o sustitución de una ley o normativa, el cuestionario del examen versará sobre la normativa en vigor.

1.6 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios/as de carrera de la escala correspondiente de la Universidad Pablo de Olavide.

1.7 La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se fijará en la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en que se aprueben las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que se publicará en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide».

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1 Para ser admitida/o a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3 Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4 No haber sido objeto de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5 Titulación:

– Plazas del subgrupo A2. Estar en posesión del título universitario de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulación equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o equivalencia.

– Plaza del subgrupo C1. Título de Bachiller o Técnico.

2.1.6 Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud a través del procedimiento electrónico establecido por esta universidad, con certificado digital accesible a través de: Sede Electrónica/Procedimientos Administrativos/PAS/ Selección de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las personas interesadas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la universidad para la realización de cualquier trámite del presente procedimiento, en atención al artículo 4.1.i) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo).

3.2 Documentación: Las personas interesadas deberán acompañar, en todo caso, a la solicitud la siguiente documentación:

1. PDF del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente para las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar.

2. Pago tasa por derechos de examen: El importe de la tasa de derechos de examen será de 34 euros para las plazas del grupo A2 (Escala de Gestión de Sistemas e Informática y Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos) y de 27 euros para la plaza del grupo C1 (Escala de Ayudantes Técnicos de Informática) y deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose realizar:

– A través de la Oficina Virtual con tarjeta de crédito, en el enlace establecido para la presentación de la solicitud de participación.

– Adjuntando el resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander en la cuenta IBAN ES72 0049-1861-16-2610366435, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos, documento nacional de identidad y número de código de la convocatoria.

La falta de pago determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud con el justificante de pago.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas o excluidas al proceso selectivo. En dicha resolución, que será publicada en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide» figurarán las personas aspirantes con indicación expresa de la causa de exclusión.

4.2 Las personas excluidas o que no figuren en la relación citada, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Esta subsanación se realizará igualmente a través de la oficina virtual en la Sede Electrónica, a través del mismo procedimiento establecido para la presentación de solicitudes y accediendo a los trámites de la persona aspirante.

Las personas que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la reiterada relación serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

La resolución que eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Junto con esta resolución se publicará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas tendrá la composición que figura en el anexo III de esta convocatoria. El nombramiento de los miembros titulares y suplentes será publicado en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide» con la Resolución Rectoral que apruebe las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere la base 4.1.

5.2 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de la/el Presidente se constituirá el tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, de sus miembros titulares o suplentes, indicada en el apartado anterior.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8 El Presidente/a del tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El tribunal excluirá a aquellas personas aspirantes en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de las mismas.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013 Sevilla, teléfonos 954348999 y 954349822.

La publicación de los acuerdos del tribunal en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide», sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación se iniciará atendiendo a la letra del sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.3 Serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

6.4 Los anuncios sobre la celebración de los ejercicios deberán hacerse públicos por el tribunal en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide» con al menos doce horas de antelación a su comienzo, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6 El primer ejercicio no tendrá lugar antes del día 1 de octubre de 2023.

7. Fase de concurso

7.1 La fase de concurso consistirá en la valoración por parte del tribunal, de los méritos que acrediten las personas aspirantes.

7.2 Finalizada la fase de oposición, se abrirá un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de personas aprobadas, para que procedan a la presentación de sus méritos junto con la documentación acreditativa de los mismos.

7.3 Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación de la fase de concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente, por las personas aspirantes durante el plazo otorgado, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. La fecha de referencia para la valoración de dichos méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.4 La documentación acreditativa deberá presentarse, en el tiempo y plazo que se determine, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos, consistiendo la acreditación de los mismos en presentar la certificación acreditativa del organismo correspondiente.

8. Lista de personas aprobadas

8.1 Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en el Tablón Electrónico Oficial el acuerdo con la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes. Igualmente se publicará un acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. Contra estos acuerdos, se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles que serán resueltas por el tribunal y se procederá a publicar el acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

8.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo, sin que el mismo pueda superar el de plazas convocadas.

8.3 La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de personas aprobadas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

8.4 En caso de empate, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista de personas que han superado el proceso selectivo en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide», dichas personas deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la documentación que se le requiera en el área.

9.2 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del tribunal calificador, se procederá al nombramiento de las personas funcionarias de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9.4 Una vez concluido el proceso selectivo se confeccionará una lista ordenada, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2008 entre la Gerencia y la Junta de Personal sobre composición y funcionamiento de las bolsas de trabajo.

10. Norma final

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de febrero de 2023.–El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Fase de concurso (máximo 10 puntos)

La puntuación máxima de la fase de concurso será:

I. Experiencia profesional (máximo 7,5 puntos), computados de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados como funcionario/a en Universidad Pablo de Olavide, desempeñando funciones propias de la escala objeto de la convocatoria: 0,50 por mes trabajado o fracción de mes.

2. Por servicios prestados como funcionario/a de otras Universidades Públicas, desempeñando funciones propias de la escala objeto de la convocatoria: 0,30 por mes trabajado o fracción de mes.

3. Por servicios prestados como funcionario/a de otras Administraciones Públicas, desempeñando funciones propias de la escala objeto de la convocatoria: 0,20 por mes trabajado o fracción de mes.

II. Se valorará estar en posesión de titulaciones oficiales adicionales a la alegada como requisito de ingreso, según su equivalencia en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) con un máximo de 1,5 puntos. En caso de estar en posesión de más de una titulación, solo se valorará una titulación por el nivel más alto, según la siguiente escala:

- Nivel MECES 1: 0,25 puntos.
- Nivel MECES 2: 0,50 puntos.
- Nivel MECES 3: 1 puntos.
- Nivel MECES 4: 1,5 puntos.

III. Conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditados mediante certificación de Escuela Oficial de Idiomas o centros oficiales reconocidos, hasta un máximo de 1 punto y solo por un idioma:

- a. C2: 1 puntos por cada idioma.
- b. C1: 0,80 puntos por cada idioma.

- c. B2: 0,60 punto por idioma.
- d. B1: 0,40 puntos por idioma.
- e. A2: 0,20 puntos por idioma.

Solo se valorará el nivel superior del idioma correspondiente.

En el caso de que alguno de los méritos alegados se valore en un apartado no podrá hacerse valer para valorarlo en ningún otro. Los méritos se valorarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición, al efecto de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición (hasta 30 puntos)

1) Para acceder a la escala de Gestión de Sistemas e Informática y la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos: La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios.

Primer ejercicio: Los aspirantes deberán responder un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en todos los temas del temario.

Las preguntas contestadas erróneamente implicarán la siguiente penalización:

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de una respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación en este ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula: $N=A-(E/4)$.

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta a estos efectos.

Los aspirantes dispondrán de 80 minutos para la realización del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Segundo ejercicio: Los aspirantes deberán realizar dos supuestos prácticos directamente relacionados con el programa que figura como anexo II, parte específica. La realización de los dos supuestos prácticos es obligatoria para poder superar el ejercicio. El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de 0 a 5 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos prácticos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas correspondientes al programa que figura en el anexo II, parte específica, elegidos por cada aspirante de entre cuatro extraídos al azar. El tiempo para la realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

2) Para acceder a la escala de Ayudantes Técnicos de Informática: La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios.

Primer ejercicio: Los aspirantes deberán responder un cuestionario de 70 preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en todos los bloques del temario.

Las preguntas contestadas erróneamente implicarán la siguiente penalización:

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de una respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación en este ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula: $N=A-(E/4)$.

Los aspirantes dispondrán de 70 minutos para la realización del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Segundo ejercicio: Los aspirantes deberán realizar dos supuestos prácticos directamente relacionados con el programa que figura como anexo II, parte específica. La realización de los dos supuestos prácticos es obligatoria para poder superar el ejercicio. El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de 0 a 5 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos prácticos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de un tema correspondiente al programa que figura en el anexo II, parte específica, elegidos por cada aspirante de entre tres extraídos al azar. El tiempo para la realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 8.3.

ANEXO II

Temario: Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Subgrupo A2)

I. Temario general

Tema 1. El régimen jurídico de las universidades: Ley Orgánica de Universidades y Ley Andaluza de Universidades.

Tema 2. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal. Derechos y deberes, código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas.

Tema 3. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tema 4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Objeto, ámbito subjetivo, principios generales y principios de intervención. De los

órganos de las Administraciones Públicas: Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Abstención y recusación. Funcionamiento electrónico del sector público. Principios generales de las relaciones interadministrativas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto de la Ley y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios generales; integración de la perspectiva de género en las políticas públicas; Igualdad en la educación (enseñanza universitaria).

Tema 8. Protocolo para la Prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide y de los centros vinculados a la misma. Objeto, definiciones y ámbito de aplicación; Procedimiento de actuación: inicio del procedimiento; Anexo I. La Comisión para la Evaluación e Intervención en situación de Acoso Sexual y por razón de Sexo (CEIA).

Tema 9. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Disposiciones generales. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

II. Temario específico

Bloque I. Tecnología básica

Tema 10. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información. Funciones de la informática en organizaciones complejas. Funciones de la informática en el ámbito de la administración.

Tema 11. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo, etc.). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 12. Sistemas operativos (I): componentes, estructura, funciones y tipos. Características técnicas y funcionales de los principales sistemas operativos del mercado: Windows, Linux, Android.

Tema 13. Sistemas operativos (II): Instalación, administración y mantenimiento de sistemas operativos Linux y Windows.

Tema 14. Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD) (I): definición y conceptos. Arquitectura física y lógica. Principales SGBD comerciales. SGBD de código abierto. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: JDBC y ODBC.

Tema 15. Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD) (II): Bases de datos corporativas. Gestión de datos corporativos. Data Warehouse y Data Mart. Master Data Management. Minería de datos. Big Data.

Tema 16. Centro de Proceso de Datos (CPD). Tecnologías para la construcción y gestión: climatización, medidas de seguridad, control de accesos, extinción de incendios, etc. Sistemas de alimentación ininterrumpida. Instalación y conexión de equipos.

Tema 17. Almacenamiento centralizado y tratamiento de datos: Sistemas SAN, NAS. Componentes, protocolos, gestión y administración. Tecnologías Flash. Copias de seguridad en los sistemas de información. Políticas de backup y recuperación de información. Replicación, compresión, duplicación, VTL.

Tema 18. Virtualización de sistemas: características y gestión. Entornos de virtualización. Hipervisores. Virtualización de servidores. Virtualización del puesto de trabajo (VDI). Virtualización de funciones de red (NFV).

Tema 19. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS: servicios en la nube. Nubes privadas, públicas e híbridas. Estrategias de uso de la nube para la organización.

Tema 20. ITIL. Definición y características generales del marco. Estrategia del servicio. Diseño del servicio. Transición del servicio. Operación del servicio. La mejora continua.

Tema 21. El estándar ISO/IEC 20000 para la Gestión de Servicios. Parte 1: ISO/IEC 20000-1:2011 – Requisitos de los sistemas de gestión de servicios.

Tema 22. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. Requisitos mínimos. La seguridad como un proceso integral. Categorización de los sistemas de información. Medidas de seguridad.

Tema 23. Interoperabilidad. Interoperabilidad organizativa, semántica y técnica. La interoperabilidad como un proceso integral. Las normas técnicas de interoperabilidad del documento y expediente electrónico.

Tema 24. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental.

Tema 25. Gestión de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones. Metodologías de planificación. Principales variables: alcance, presupuestos y tiempo. Gestión de riesgos en el marco de ejecución de un proyecto. Seguimiento de proyectos: el cuadro de mandos. Evaluación de resultados.

Tema 26. Servicios TIC auxiliares para la Administración Pública en el entorno universitario. RICA. RedIRIS. MINHAFF (Plataforma de Intermediación, DIR3, etc.) CCN-CERT (SAT-INET, LUCIA, etc.).

Tema 27. Vídeo digital: características y formatos digitales de la señal de vídeo. Grabación y difusión de señales de vídeo. *Streaming* y almacenamiento de vídeo. CDN.

Bloque II. Desarrollo sistemas. Aplicaciones

Tema 28. Programación. Evolución. Paradigmas de la programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a aspectos. Programación visual. Modularidad y reutilización de componentes.

Tema 29. Desarrollo de software. Metodologías ágiles vs metodologías tradicionales de desarrollo de software. Calidad de un producto software. Software propietario/software libre.

Tema 30. El manifiesto Ágil. Metodología Ágil Scrum.

Tema 31. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo.

Tema 32. Internet: Arquitectura y estándares fundamentales. Correo electrónico. Transferencia de ficheros. World Wide Web. El protocolo HTTP. Funcionamiento general y versiones. Servidores Web y ProxyCache.

Tema 33. Diseño de contenido para Internet. Lenguajes de marca o etiquetas: HTML. XML. Web Semántica.

Tema 34. Integración de Aplicaciones. Concepto. Patrones de integración (Mediación. Federación). Topologías. Modelo SOA. Web Services. Estándar SOAP. Estándar WSDL. La integración mediante APIs REST.

Tema 35. Tecnologías para la docencia (I): sistemas de gestión de aprendizaje (LMS). Funciones y características generales. Productos principales. LMS de nueva generación.

Tema 36. Tecnologías para la docencia (II): tecnologías para la implantación de un Aprendizaje Activo (Active Learning, Blended Learning, Flipped Classroom, etc.): videoconferencia, sistemas de grabación de clases, sistemas de colaboración, etc.

Bloque III. Sistemas. Comunicaciones. Equipamiento

Tema 37. Las redes de ordenadores. Clasificación. Diseño. Topología. Medios de transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes. La tecnología inalámbrica.

Tema 38. Redes LAN/WAN. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modo de transmisión. Protocolos. Estándares. El cableado estructurado. Voz sobre IP. Software Defined Networks (SDN).

Tema 39. Redes Inalámbricas. Protocolo 802.11x. Wifi: características funcionales y técnicas. Puntos de acceso. Redes Universitarias: la infraestructura Eduroam. IoT (Internet de las Cosas).

Tema 40. El modelo TCP/IP: arquitectura, capas, protocolos, direccionamiento y encaminamiento. IPv4. IPv6.

Tema 41. Control de acceso a los sistemas corporativos. Gestión de la identidad digital en las organizaciones [registro, pruebas de identificación, autenticación, gestión del ciclo de vida (altas, bajas y modificaciones), federaciones de identidad]. Sistemas de Single Sign-On. LDAP corporativo.

Tema 42. El puesto de trabajo. Sistemas operativos en microordenadores. La movilidad en el puesto de trabajo. Puestos de trabajo pesados y ligeros. Dispositivos personales en entornos corporativos (BYOD). Soluciones tecnológicas para el teletrabajo.

Tema 43. Arquitecturas de Alta Disponibilidad. Redundancia. Sistemas de misión crítica. Balanceo de carga. Clusters.

Tema 44. Seguridad informática aplicada. Servicios, técnicas y herramientas para resolver los problemas típicos de seguridad. Esquemas de protección básicos. Protocolos de interconexión seguros. VPNs. Cortafuegos. Protección contra el código dañino. Encriptación vía SSL/TLS.

Temario: Escala de Ayudantes Técnicos de Informática (Subgrupo C1)

I. Temario general

Tema 1. El régimen jurídico de las universidades: Ley Orgánica de Universidades y Ley Andaluza de Universidades.

Tema 2. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal. Derechos y deberes, código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas.

Tema 3. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tema 4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Objeto, ámbito subjetivo, principios generales y principios de intervención. De los órganos de las Administraciones Públicas: Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Abstención y recusación. Funcionamiento electrónico del sector público. Principios generales de las relaciones interadministrativas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto de la Ley y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios generales; integración de la perspectiva de género en las políticas públicas; Igualdad en la educación (enseñanza universitaria).

Tema 8. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Disposiciones generales. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

II. Temario específico

Bloque I. Informática general y sistemas operativos

Tema 9. Conceptos básicos sobre informática y sistemas de información. La informática: concepto, origen, evolución. Estructura y elementos de un sistema de información.

Tema 10. Conceptos básicos sobre equipo informático. Elementos principales. Unidad central de proceso. Memoria principal. Buses y conexiones de entrada/salida. Memorias: tipos y características; modos de funcionamiento. Elementos y periféricos. Unidades de entrada/salida. Unidades de almacenamiento: tipos y características.

Tema 11. Representación de la información. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos. Concepto de código de representación y sus clases: EBCDIC, binario puro, decimal, octal, ASCII.

Tema 12. Organización de la información. Campos, registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros y datos. Sistemas de Gestión de Bases de Datos.

Tema 13. Conceptos básicos de sistemas operativos. Sistemas operativos propietarios y libres. Características principales de los sistemas operativos Windows y Linux. Versiones y compatibilidades.

Tema 14. Administración de sistemas operativos. Usuarios, recursos y permisos. Administración de servicios y procesos.

Tema 15. Dispositivos móviles. Evolución y convergencia. Sistemas operativos y tecnologías. Sistemas operativos más comunes.

Bloque II. Redes e internet

Tema 16. Transmisión de información. Redes de ordenadores. Clasificación y topología. Elementos hardware. Cableado estructurado. Otras redes.

Tema 17. Internet. Concepto y evolución histórica. Principales servicios basados en Internet. Protocolos comunes: HTTP, FTP, SMTP, POP3, IMAP, SSH. Accesibilidad y usabilidad.

Tema 18. Diseño de contenidos para Internet. El lenguaje de especificación HTML. XML. Gestores de contenidos OPENCMS, Wordpress.

Tema 19. Ofimática. Procesamiento de textos. Hojas de cálculo. Herramientas de presentación. Bases de datos para PC. Clientes de correo electrónico. Características y herramientas.

Tema 20. Programación. Conceptos fundamentales. Estructuras de control y flujo de información. Programación estructurada.

Tema 21. Lenguajes de programación. Principales lenguajes. Usos, características y rasgos diferenciales.

Tema 22. Redes sociales. Características y conceptos de las principales plataformas y redes sociales.

Tema 23. Vídeo y audio digital. Características y formatos. *Streaming* de audio/vídeo. Sistemas de audio y vídeo sobre cableado estructurado.

Tema 24. Cloud: nube pública y privada. Características, funcionamiento y ejemplos de aplicación.

Bloque III. Gestión de instalaciones y servicios

Tema 25. El puesto de trabajo. Movilidad en el puesto de trabajo. Puestos de trabajo ligeros y pesados. Los dispositivos personales en entornos corporativos (BYOD). Tendencias.

Tema 26. Virtualización del puesto de trabajo. Características y conceptos. Principales hypervisores y software. Gestión de máquinas virtuales.

Tema 27. Gestión de la atención a clientes y usuarios: centros de contacto. La gestión de incidencias. Sistemas de gestión de incidencias de usuario. Ticketing y gestión (atención) remota.

Tema 28. Maquetación y clonación de equipos (plataformado). Procedimientos de despliegue. Imágenes y repositorios.

Tema 29. Tecnologías para el aula: sistemas para la grabación de clases, monitores digitales interactivos, pizarras digitales, sistemas de videoconferencia. Características principales.

Tema 30. Redes inalámbricas. WiFi. Características y protocolos. Seguridad y funcionamiento. Redes WiFi universitarias: eduroam.

Tema 31. Seguridad informática: conceptos básicos. Normativa de protección de datos personales. Esquema Nacional de Seguridad. El Análisis de Riesgos.

Tema 32. Seguridad informática aplicada: antivirus, cortafuegos, gestor de copias de seguridad, acceso remoto protegido. Protección física de las instalaciones.

Temario: Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Subgrupo A2)

I. Temario general

Tema 1. El régimen jurídico de las universidades: Ley Orgánica de Universidades y Ley Andaluza de Universidades.

Tema 2. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal. Derechos y deberes, código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas.

Tema 3. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tema 4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Objeto, ámbito subjetivo, principios generales y principios de intervención. De los órganos de las Administraciones Públicas: Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Abstención y recusación. Funcionamiento electrónico del sector público. Principios generales de las relaciones interadministrativas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto de la Ley y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios generales; integración de la perspectiva de género en las políticas públicas; Igualdad en la educación (enseñanza universitaria).

Tema 8. Protocolo para la Prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide y de los centros vinculados a la misma. Objeto, definiciones y ámbito de aplicación; Procedimiento de actuación: inicio del procedimiento; Anexo I. La Comisión para la Evaluación e Intervención en situación de Acoso Sexual y por razón de Sexo (CEIA).

Tema 9. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Disposiciones generales. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

II. Temario específico

Tema 10. Las bibliotecas universitarias y su contribución a la docencia y el aprendizaje, la investigación y la gestión en la institución.

Tema 11. La Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Tema 12. Cooperación bibliotecaria. REBIUN y CBUA. Cooperación internacional. La participación de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Tema 13. Evaluación y calidad en las bibliotecas universitarias. Indicadores de rendimiento y estadísticas. Modelo EFQM y estándar ISO de calidad.

Tema 14. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.

Tema 15. Gestión y desarrollo de colecciones para la docencia e investigación en las bibliotecas universitarias. Criterios de selección, mantenimiento y evaluación.

Tema 16. La colección electrónica: selección, contratación, modelos de comercialización, licencias de uso y evaluación. Principales estándares para la medición del uso. Los acuerdos transformativos.

Tema 17. Preservación, conservación y restauración del fondo documental. Políticas de preservación en un entorno digital y electrónico. La digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares. Principales directrices a nivel nacional e internacional.

Tema 18. Principios y reglas de la descripción bibliográfica. Codificación de la información bibliográfica. La catalogación: principios internacionales de catalogación. Normativa internacional y nacional relacionada.

Tema 19. Control de autoridades. Conceptos, objetivos, normativa, tendencias internacionales y principales proyectos.

Tema 20. Análisis documental. Proceso y tipología. Lenguajes documentales: encabezamientos de materia y thesaurus. Sistema de clasificación bibliográfica.

Tema 21. Metadatos. Modelo RDF. Principales modelos de metadatos: Dublin Core, METS, PREMIS. Los lenguajes de marcado.

Tema 22. La web semántica. Recomendaciones de la W3C. Las ontologías. Datos enlazados. Minería de datos.

Tema 23. Automatización de las actividades y de los servicios bibliotecarios. Sistemas de gestión integrada y plataformas de servicios bibliotecarios.

Tema 24. Las plataformas de descubrimiento: situación actual y tendencias de futuro. Panorama y tendencias en las bibliotecas universitarias.

Tema 25. Los servicios a usuarios en las bibliotecas universitarias y su organización en los entornos presenciales y virtuales.

Tema 26. Los servicios de acceso a los recursos de información de la colección: consulta presencial y remota, préstamo, préstamo interbibliotecario, préstamo consorciado y otras modalidades en bibliotecas universitarias.

Tema 27. La Alfabetización en Información y la formación en Competencia Digital. El Marco DIGCOMP. Modelos de implementación de planes de formación y actividades formativas. Metodologías, contenidos y evaluación.

Tema 28. Nuevas metodologías docentes e e-learning aplicadas en bibliotecas. Los Recursos Educativos en Abierto: creación, uso y aspectos legales.

Tema 29. Sistemas de Gestión de Contenidos. Portales web, intranets. Los portales de guías de usuarios. Accesibilidad, usabilidad y estándares.

Tema 30. Legislación en materia de propiedad intelectual y sus implicaciones en la gestión de bibliotecas. Los derechos de autor. Las licencias Creative Commons.

Tema 31. Marketing en bibliotecas universitarias. Herramientas de gestión y canales de comunicación. Redes sociales.

Tema 32. Ciencia abierta y acceso abierto: Situación actual y perspectivas de futuro. Recomendaciones y mandatos de depósito. Políticas institucionales. Los repositorios. El Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide.

Tema 33. Servicios de apoyo a investigadores y a la gestión de la investigación. Las unidades de evaluación científica y bibliometría. Indicadores bibliométricos clásicos y métricas alternativas. Indicadores de transferencia de conocimiento. Los sistemas de información científica (CRIS) y los portales de investigación.

Tema 34. La comunicación científica, evolución, tendencias y situación actual. Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El sistema español de I+D+I. Las bibliotecas universitarias como servicios de apoyo a la publicación científica.

Tema 35. La biblioteca como servicio de apoyo a las convocatorias de evaluación científica y financiación de la investigación. Principales convocatorias y programas europeos, nacionales y autonómicos. Criterios para la evaluación de investigadores y proyectos. Cambios recientes en la evaluación científica. Recursos de información para la acreditación y evaluación científica.

Tema 36. Visibilidad e identidad digital del investigador: recomendaciones, plataformas y herramientas. Gestión de perfiles. Normalización de la firma y las publicaciones. Identificadores persistentes de autores, publicaciones e instituciones.

Tema 37. Evaluación y monitorización de la actividad académica institucional. Fuentes de información, indicadores, herramientas, elaboración de informes y visualizaciones.

Tema 38. Los datos en la investigación: ciclo de vida. Gestión de datos de investigación, aspectos prácticos, normativos, éticos y legales. Los planes de gestión de datos. Datos de investigación en el paradigma de la Ciencia Abierta. Repositorios de datos de investigación. Datos FAIR.

Tema 39. Definición y objetivos de la bibliografía. Clases de bibliografías.

Tema 40. Principales recursos de información generales y multidisciplinarios.

Tema 41. Recursos de información especializados en Ciencias de Salud y Ciencia y Tecnología.

Tema 42. Recursos de información especializados en Ciencias Sociales y Jurídicas.

Tema 43. Recursos de información especializados en Humanidades.

Tema 44. Impacto y valor social de las bibliotecas universitarias. La contribución de las bibliotecas universitarias a los ODS y la Agenda 2030.

ANEXO III

Tribunal calificador

La composición de los tribunales se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 125 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 158, de 12 de agosto de 2011).

Presidente: El Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la escala correspondiente.

Secretario/a: Una persona funcionaria del Área de Recursos Humanos que actuará con voz, pero sin voto.

Se nombrará, de la misma forma, un número igual de miembros suplentes.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del tribunal será publicado en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide» junto con la Resolución Rectoral que apruebe las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1 de esta convocatoria.